

Aclaración presentación declaración Renta.

Escrito por SerEterno - 10/05/2011 19:19

Hola:

Tengo una duda que expongo ahora mismo:

Resido en Cataluña (España) y he leído este trozo del borrador de la declaración del 2.010:

Contestando a su solicitud, le enviamos el borrador de declaración de IRPF correspondiente al ejercicio 2010, impuesto cedido parcialmente a las Comunidades Autónomas, en cuya elaboración se ha tenido en cuenta la información que obra en poder de la Agencia Tributaria a 3 de marzo de 2011, según el detalle de los datos fiscales que figuran en documento anexo, habiéndose confeccionado el borrador que se adjunta del que resulta una cuota diferencial positiva de XX,XX euros. No obstante, debido a que usted no está obligado a presentar declaración, no ha de efectuar ingreso alguno.

Y la duda es la siguiente:

Llevo años presentando la declaración y leyendo el texto, ¿estoy exento de presentar dicha declaración? O ¿tengo que seguir presentándola por haber iniciado la aventura de hacer la declaración hace tiempo?

Gracias por la yuda.

Re: Aclaración presentación declaración Renta.

Escrito por anmapefo - 11/05/2011 14:18

Por el simple hecho que cada año presentes la declaración no quiere decir que siempre estés obligado. Si en uno de los años, no cumples los requisitos para presentar la declaración no hace falta que la presentes.
